UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 778 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 OCT. 2013

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de julio de 2013 ha concluido el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el regímen laboral de la Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 015-2013-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2013;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 493-2013-UNSCH-CU, de fecha 25 de julio de 2013, se renovó el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 27 de julio al 09 de agosto de 2013;

Que, por error de material de la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0211-2013-ORa-OGPP-UNSCH), en dicha resolución no se ha considerado el contrato de los docentes Heraclio Mendoza Aguado y Percy Segundo Huauya Pablo, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, mediante Memorando N° 256-2013-ORa-OGPP-UNSCH la Jefa de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la renovación de contrato de los mencionados docentes, a partir del 27 de julio al 09 de agosto de 2013;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1376-2013-UNSCH-OGPP) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 256-2013-ORa-OGPP-UNSCH); De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal f) de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de setiembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, en vía de regularización, a partir del 27 de julio al 09 de agosto de 2013, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 778 -2013-UNSCH-CU

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

01. MENDOZA AGUADO, Heraclio — Prof. Asoc. D.E.
(Reemplazo de Jesús Egas Sáez)

**R
02. HUAUYA PABLO, Percy Segundo — Prof. Aux. T.P. (18 HSM)
(Reemplazo de Héctor Martínez Ayala)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Eduación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0008 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. EDUARDO ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods